



Universidad de Jaén

**RESOLUCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD Y DE ENSEÑANZAS OFICIALES LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 9 DE ABRIL DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA EL I PROGRAMA DEL PLAN DE EQUILIBRIO TERRITORIAL DE OFERTA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026**

**1.- OBJETO Y NATURALEZA**

Esta convocatoria tiene como objetivo promover la oferta de prácticas académicas externas extracurriculares de microempresas o Pymes de la provincia de Jaén favoreciendo el compromiso de la UJA con el territorio.

La realización de prácticas académicas externas supone importantes beneficios en la formación del estudiantado, a la vez que posibilita a las empresas que lo acoge un conocimiento directo de la formación, habilidades y competencias del estudiantado. Las ayudas económicas de esta convocatoria pretenden contribuir a fidelizar la colaboración entre las empresas de nuestra provincia y la Universidad de Jaén en el objetivo compartido de sumar en el desarrollo económico y social de nuestro territorio.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria, en tanto que suponen la disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas.

**2.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS**

Para esta convocatoria se dispone de un importe de **45.000** euros reservados en el expediente **26/5571** en la aplicación presupuestaria de la UJA ALI - 480.07 del centro de gasto 02.04 "Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad".

No se podrá superar el número total de prácticas convocado para ambas modalidades de titulación (grado y máster). En caso de no cubrirse la totalidad de prácticas de una modalidad podrán las vacantes pasarse a la otra. Con el objeto de equilibrar el presupuesto disponible en los programas de empleabilidad de los vicerrectorados convocantes, se podrá trasvasar presupuesto vacante entre los programas de prácticas de Grupos y Servicios y de Plan de Equilibrio territorial.

**3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS SOLICITANTES**

Para poder participar en este programa deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- Ser una microempresa o PYME (que ocupen a menos de 250 personas) con razón social en la provincia de Jaén, o que teniendo razón social fuera desarrollen su actividad en una localidad de la provincia de Jaén.
- Estar debidamente constituida.

Estos requisitos quedarán acreditados mediante la comprobación de los datos que la empresa ha registrado en la plataforma icaro.

CSV : UJAPFIR-4fd3-f543-bd98-61b9-4ddb-5d90-233b-b0f1

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validador-documentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 09/04/2026 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/04/2026 09:34





Universidad de Jaén

#### **4.- NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS PRÁCTICAS**

El número de total de prácticas será de **68** con la siguiente distribución inicial: **38** para alumnado de Grado y **30** para alumnado de Máster.

La duración de las practicas será de 3 meses consecutivos durante 2026, debiendo realizarse cada una de las incorporaciones de los estudiantes siempre el día 1 del mes correspondiente. Estas prácticas podrán ampliarse hasta un máximo de 3 meses adicionales siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

Los estudiantes solo podrán realizar prácticas con cargo a este programa hasta el **31 de diciembre de 2026**. La fecha tope de incorporación será el 1 de octubre de 2026. En el caso de interrumpir las prácticas en el mes de agosto, se deberá indicar en el campo *observaciones privadas* al generar la oferta en el portal Ícaro.

La Universidad de Jaén transferirá cada mes al alumno/a la cuantía de la bolsa de estudio definido para este tipo de prácticas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en el curso 2025/2026 (210 euros/mes) y se encargará de tramitar el alta en la Seguridad Social y los gastos que de ello se deriven.

#### **5.- CRITERIOS DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva.

Se adjudicarán las prácticas según el orden temporal de fecha y hora de presentación de las solicitudes que se hayan registrado en plazo, adjudicándose inicialmente una práctica por empresa beneficiaria (1 estudiante en prácticas), hasta el agotamiento del presupuesto disponible. En caso de poder asignarse más de una práctica, tendrán preferencia las ofertas que contengan una titulación distinta a la ofertada en la primera adjudicada.

En caso de concurrir más de una empresa con igual derecho en la asignación, se tomará como criterio de referencia el número de trabajadores de la empresa, asignándosele a aquella que tenga un número menor.

#### **6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de resolución a los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad y de Enseñanzas Oficiales, órganos competentes para resolver.

CSV : UJAPFIR-4fd3-f543-bd98-61b9-4ddb-5d90-233b-b0f1

Web : https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 09/04/2026 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/04/2026 09:34





Universidad de Jaén

## **7.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE AYUDAS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Rellenar la solicitud de participación disponible en la siguiente dirección <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas>

La solicitud se ha de presentar en la sede electrónica de la Universidad de Jaén a través del siguiente enlace: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar la presentación en sede electrónica de la documentación, se han publicado en la siguiente dirección <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas> unas instrucciones al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el **30** de abril de 2026, ambos inclusive.

## **8.- RESOLUCIONES**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la resolución provisional, disponiéndose de un plazo de 10 días hábiles para presentar reclamaciones.

Las reclamaciones se presentarán en la sede electrónica de la Universidad de Jaén a través del siguiente enlace: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> rellenando una solicitud general en la que tendrá que hacer referencia al número de expediente generado en su solicitud de participación.

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva de concesión.

Todas las resoluciones a las que se alude en esta convocatoria se publicarán en la dirección WEB: <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas> y en el tablón digital de la Universidad de Jaén.

## **9.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS: GENERACIÓN DE OFERTAS**

Las empresas que figuren como beneficiarias en la resolución definitiva, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles para acceder a la plataforma ÍCARO con sus claves y realizar la correspondiente oferta en el siguiente enlace: <https://empleo.ujaen.es/practicas/empresas-practicas> debiendo

CSV : UJAPFIR-4fd3-f543-bd98-61b9-4ddb-5d90-233b-b0f1

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 09/04/2026 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/04/2026 09:34





## Universidad de Jaén

existir una adecuación entre el proyecto formativo de la práctica ofertada y el perfil de la titulación solicitada.

**Al generar la oferta en ICARO será necesario que se especifique en el campo Observaciones privadas para el administrador, el siguiente texto: Plan de Equilibrio 2025/26**

En el caso de que alguna de las empresas beneficiarias no formalice la oferta en tiempo y forma, se entenderá que desiste de la solicitud de participación, y se ofrecerá a las siguientes por el orden que figuren en la lista de espera de la resolución definitiva, en su caso. Una vez agotada la lista de espera, si hubiese empresas con demanda de prácticas no cubiertas por haber solicitado más de una y existiera presupuesto disponible, se podrá adjudicar una segunda práctica aplicando el orden de fecha y hora de presentación de solicitudes.

Las empresas beneficiarias deberán de suministrar toda la información requerida por los servicios de control de la Universidad de Jaén

### **10.- INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

El responsable del tratamiento de los datos personales solicitados en la presente convocatoria es la Universidad de Jaén, Campus Las Lagunillas s/n. 23071 Jaén, [dpo@ujaen.es](mailto:dpo@ujaen.es) Los datos serán tratados por la Universidad de Jaén en calidad de responsable del tratamiento, con el fin de gestionar la participación en la convocatoria: I Programa Del Plan De Equilibrio Territorial De Oferta De Prácticas Académicas Externas Extracurriculares Para El Curso Académico 2025/2026.

La base de legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad de Jaén, y en el consentimiento expresado en su solicitud de participación en ella.

Tratamiento de datos por las empresas colaboradoras: Las empresas beneficiarias que suscriban el convenio de colaboración con la Universidad de Jaén asumirán la condición de Responsables del Tratamiento de los datos de los alumnos asignados. El uso de dicha información se limitará estrictamente a lo establecido en las cláusulas de protección de datos del propio convenio de prácticas.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo cuando legalmente proceda.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede ejercitar dichos derechos a través del procedimiento habilitado en [Sede Electrónica de la Universidad de Jaén](#) o dirigiéndose a [dpo@ujaen.es](mailto:dpo@ujaen.es)

Puede obtener más información acerca del tratamiento de sus datos personales en [Política de Privacidad de la Universidad de Jaén](#)

CSV : UJAPFIR-4fd3-f543-bd98-61b9-4ddb-5d90-233b-b0f1

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 09/04/2026 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/04/2026 09:34





Universidad de Jaén

## **11.- RÉGIMEN JURÍDICO E INCOMPATIBILIDADES**

Las prácticas se desarrollarán de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén (aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de abril de 2017 y modificada parcialmente por el Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2021).

La realización de una práctica académica externa será incompatible con el desempeño de un trabajo remunerado en la misma entidad colaboradora o cualquier otra actividad que impida, tanto el desarrollo adecuado de las mismas como la actividad académica normal del estudiante de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 38.4 de la LO 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el siguiente a su notificación o publicación, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

### LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA n° 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA n° 129 de 8 de julio)

Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Pérez Giménez

### LA VICERRECTORA DE ENSEÑANZAS OFICIALES

(Por delegación de competencias mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA n° 121 de 27 de junio, modificada por Resolución de la Universidad de Jaén, de 2 de julio de 2025, BOJA n° 129 de 8 de julio)

Fdo. Hikmate Abriouel Hayani

CSV : UJAPFIR-4fd3-f543-bd98-61b9-4ddb-5d90-233b-b0f1

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 09/04/2026 09:34 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/04/2026 09:34

